



Montevideo, 21 de setiembre de 2016.

R. de D.N°296/2016

Acta 945

Reg: 2016/09/323

VISTO: la solicitud de la funcionaria Sra. Analía Da Rosa, C. 10331, a los efectos de que en base a lo dispuesto en el artículo 89 inciso segundo de la Ley N° 17.292 del 25 de enero de 2001, se le otorgara una licencia con goce de sueldo por su participación en el campeonato “Copa Libertadores de Futsal Femenino- CHILE 2016” en el que fuera designada como árbitro internacional de la Asociación Uruguaya de Fútbol.

RESULTANDO: I) que la mencionada funcionaria fue convocada por la Confederación Sudamericana de Fútbol (CSF), en su calidad de Arbitro Internacional de la AUF, como representante nacional en el Campeonato “Copa Libertadores de Futsal Femenino- CHILE 2016” a desarrollarse desde el día 22 al día 29 de agosto del corriente año en la ciudad de Santiago- Chile.

CONSIDERANDO: que analizados los antecedentes normativos y el contenido de lo peticionado, la División Asesoría Jurídica, entendió que las solicitudes tenían como fundamento legal la redacción anterior a la actualmente vigente del artículo 89 inciso segundo, correspondiendo aplicar el instituto de la comisión de servicio - y no el de la licencia con goce de sueldo-, previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013; sugiriendo entonces la aplicación del mencionado régimen en el período comprendido entre el 20 y el 31 de agosto del corriente año, contemplando de esa forma el contenido de su solicitud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley N° 17.292 del 29/01/2001, artículo 13 de la ley N°

19.121 96 del Decreto 500/991, y art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aplicar respecto de lo solicitado por la funcionaria Sra. Analía Da Rosa, C. 10331 el instituto de la comisión de servicio previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de agosto del corriente año; notificando personalmente a la citada.
- 2) Transcribese a la Red Nacional Postal y Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 3) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL